



Alumnos de Nuevo Ingreso

ENSEÑANZA PROFESIONAL (ALUMNOS DE NUEVO INGRESO)

Nota: Los alumnos que obtengan plaza en Enseñanzas Profesionales y procedan de las Enseñanzas Elementales, también se consideran alumnos de nuevo ingreso
Orden 68/2022 de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, C. y D., D.O.C.M. 1 de abril de 2022

ENSEÑANZAS PROFESIONALES — ALUMNOS NUEVOS		
	TARIFA NORMAL	TARIFA FAMILIA NUMEROSA GENERAL
1º y 2º Curso + 1 apertura de expediente	267 € (151 €, 116 €) *	133,5 € (75,5 €, 58 €) *
3º, 4º, 5º y 6º Curso + 1 apertura de expediente	383 € (209 €, 174 €) *	191,5 € (104,5 €, 87 €) *

* Los importes que aparecen entre paréntesis y en color rojo son los que se deben abonar en dos plazos. El primer plazo se paga con el modelo 046 al presentar la solicitud de matrícula y el segundo plazo se paga entre el 1 y el 20 de diciembre del año actual, entregando una copia del comprobante de pago, también con el modelo 046, en la Secretaría Académica del Centro.

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA (ENSEÑANZA PROFESIONAL)

Impresos y pago de los Precios Públicos

Presentarán en la Secretaría Académica del Centro, el impreso de matrícula debidamente rellenado y el resguardo del Modelo 046 debidamente diligenciado.

Alumnos de Familia Numerosa General

Presentarán en la Secretaría Académica del Centro, el carnet de familia numerosa actualizado y fotocopia del mismo.

Alumnos de Familia Numerosa Especial

Presentarán en la Secretaría Académica del Centro, el carnet de familia numerosa actualizado y fotocopia del mismo.

Documentos acreditativos de identidad

Presentarán en la Secretaría Académica del Centro, una fotocopia del documento nacional de identidad.

Nota: Situaciones en las que se reduce los precios públicos o son exentos (art 14 y siguientes de la Orden 68/2022 de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, C. y D., D.O.C.M. 1 de abril de 2022).

Familia numerosa clasificación general	Bonificación del 50%
Familia numerosa clasificación especial	Exento
Alumnado con discapacidad > = 33 %	Exento
Víctimas de actos terroristas o hijo o cónyuge	Exento
Víctimas de violencia de género	Exento
Familias perceptoras de ingreso mínimo de solidaridad	Exento

Esta condición se acreditará en el momento de formalizar la matrícula o, en su caso, de solicitar el servicio oportuno, conforme a lo previsto en la normativa de aplicación a los procesos correspondientes.